



## **Terminos y Condiciones**

### **Quantia Capital**

Blockchain Services, LLC.  
(el Fondo)

3411 Silverside Road, Tatnall Building, Suite 104,  
Wilmington, DE, 19810,  
New Castle Country, USA

Company Number: #6692235

**Non-U.S. Investors Only**

2019



## **Tabla de contenidos**

**SECCION A: Aspectos Generales**

**SECCION B: Suscripción de Capital**

**SECCION C: Obligaciones del Fondo**

**SECCION D: Rescate de Capital**

**SECCION E: Comisiones del Fondo**

**SECCION F: Gastos del Fondo**

**SECCION G: Riesgos del fondo**

**SECCION H: Cambios en los Términos y Condiciones**

**ANEXO: Comisiones**



## **SECCION A: Aspectos Generales**

Estos Términos y Condiciones (TyC) rigen las relaciones entre Usted (el Inversor) y el Fondo de Bitcoin Quantia Capital (el Fondo).

El Fondo tiene como fin ofrecer al Inversor una inversión en Bitcoin y/o otras criptomonedas que permita obtener un rendimiento a través del arbitraje entre mercados o casas de intercambio de Bitcoin y/o otras criptomonedas con reputación internacional y otras operaciones.

La administración del Fondo es responsabilidad exclusiva y excluyente de la sociedad Blockchain Services LLC, entidad legalmente constituida en los Estados Unidos de América, en el estado de Delaware mediante Worldwide Incorporators Ltd. el 3 de enero del 2018 (el Administrador) con domicilio en 3411 Silverside Road, Tatnall Building, Suite 104, Wilmington, DE, 19810, New Castle Country.

El Fondo se denomina 'Fondo de Bitcoin Quantia Capital' y sus activos constituyen un patrimonio independiente y separado de los activos propios del Administrador destinado exclusivamente al desarrollo del fin del Fondo.

Cada vez que el Administrador actúe por cuenta del Fondo se considera que compromete únicamente los bienes del Fondo.

La relación entre el Inversor, el Fondo y el Administrador se rigen por los presentes TyC y subsidiariamente por las leyes del Estado de Delaware de los Estados Unidos de América. Cualquier diferencia que se suscite será sometido a la jurisdicción exclusiva del servicio de Arbitraje en español del Centro Internacional para la Resolución de Disputas de la Asociación Americana de Arbitraje (AAA) de acuerdo a la reglamentación y procedimientos vigentes, los que las partes declaran conocer y aceptar y forman parte integrante de estos TyC, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, y/o a la interposición de excepciones de incompetencia. Serán válidos los procedimientos a distancia.

El Inversor presta su consentimiento de manera inequívoca a estos TyC al declarar su aceptación a través de la Plataforma Digital del Fondo y/o al firmar al pie del presente y se compromete a mantener sus datos de contacto e información actualizados a través de la



Plataforma Digital del Fondo y/o mediante exhibición de documentación original y/o entrega de copias, así como de cualquier otra información a solicitud del Administrador.

### **SECCION B: Suscripción de Capital**

Para ingresar al Fondo el Inversor deberá conocer, entender y aceptar la información y prospecto contenido en la Plataforma Digital (accesible a través del sitio de internet [www.quantiacapital.com](http://www.quantiacapital.com)) del Fondo, así como los presentes TyC y hacer entrega de sus aportes únicamente en Bitcoin.

La recepción de Bitcoin transferidos por el Inversor al Fondo queda única y exclusivamente acreditada recién en el momento en que el Administrador haga entrega al Inversor del recibo (Blockchain transaction id) correspondiente con indicación de la cantidad, direcciones de envío y recepción, fecha y hora GMT de la transferencia.

Al acusar recibo de los Bitcoin transferidos por el Cliente, el Administrador los acreditará en la cuenta individual del Inversor en el Fondo y los convertirá en Unidades de Participación al valor de la unidad vigente a la fecha del aporte.

Cuando por cualquier causa que fuera la o las Unidades de Participación del Inversor pertenezcan a varias personas deben designar un representante único.

Las Unidades de Participación miden el valor del aporte del Inversor y representan cuotas o partes del Valor Patrimonial del Fondo.



## **SECCION C: Obligaciones del Fondo**

El Administrador se encuentra plenamente facultado para realizar todos los actos que según su leal saber y entender juzgue conducentes para el cumplimiento de los fines del Fondo, e incluyen, pero no están limitados a:

- La apertura de direcciones de Bitcoin y otras criptomonedas y de cuentas en mercados o casas de intercambio de Bitcoin y otras criptomonedas;
- Brindar soporte al Inversor para el acceso a la información de su cuenta individual;
- La recepción de los Bitcoin y su acreditación en la cuenta individual del Inversor;
- La entrega de recibos y constancias al Inversor;
- La solicitud de información y/o documentación al Inversor;
- El cálculo del valor de la Unidad de Participación y del Valor Patrimonial del Fondo;
- La transferencia de Bitcoin y otras criptomonedas a una o más cuentas en mercados o casas de intercambio;
- La enajenación y adquisición de Bitcoin y otras criptomonedas por monedas fiduciarias;
- El mantenimiento de saldos en Bitcoin y/o otras criptomonedas y/o monedas fiduciarias en mercados o casas de intercambio;
- El pago a los mercados o casas de intercambio por los servicios prestados,
- La devolución de Bitcoin a pedido del Cliente o en el momento que el Administrador así lo considere;
- Gestionar la salvaguarda de los activos del Fondo;
- Ejercer la defensa de los intereses del Fondo;
- Llevar registro de las operaciones del Fondo;
- Mantener el registro de la cuenta individual del Inversor;
- Asegurar la reserva de la información;
- Mantener el acceso a la información del Inversor a través de la Plataforma Digital del Fondo;
- Atender los requerimientos de las autoridades;
- Sufragar los tributos que disponga la normativa ya sea en carácter de responsable por deuda propia o ajena;
- Solventar los gastos del Fondo; y,
- El cobro de los honorarios del Administrador.

El Administrador obrará de manera transparente y asegurará al Inversor el acceso a la información de su cuenta individual en el Fondo a través de su Plataforma Digital.



#### **SECCION D: Rescate de Capital**

El Inversor solicitará el rescate con [30] días de anticipación el que se realizará al valor correspondiente a la o las Unidades de Participación del Inversor de la fecha en que se produzca el rescate.

El inversor declara entender por medio de la presente, que el plazo mínimo para solicitar el rescate es de [30] días a contar desde el envío de la solicitud vía mail a la dirección del fondo.

En caso de no cumplir con el plazo mínimo y solicitar efectuar el rescate de forma inmediata, se aplicará una penalidad de un 5% en concepto de cierre forzoso de operaciones en curso sobre el valor de la cartera.

#### **SECCION E: Comisiones del Fondo**

El Fondo buscará realizar beneficios en unidades de Bitcoin, que se verán reflejados en la plataforma digital, en la cuenta personal del inversor. De dichos beneficios generados, el fondo tomara el 30% en concepto de pago por servicio sobre la utilidad realizada en el token definido por el inversor, los cuales serán cobrados el último día hábil de cada mes y será declarado en la plataforma personal del inversor. En caso de cerrar el mes por debajo del último punto de equilibrio no se le realizará ningún cobro al inversor.

El Administrador percibirá como única retribución por su gestión las comisiones que se informan en el Anexo 'Comisiones' las que podrá modificar previa notificación al Inversor a través de la Plataforma Digital del Fondo con treinta (30) días de antelación a su entrada en vigencia.



## **SECCION F: Gastos del Fondo**

El Fondo asume los siguientes gastos:

- Ocasionados por cualquier disposición legal o reglamentaria;
- Cualquier tributo que grave los activos y/o transacciones y/o ingresos del Fondo;
- Los costos por la realización de operaciones y/o el registro y/o transacciones electrónicas;
- Los honorarios y/o gastos para la defensa de los intereses del Fondo;
- Para el suministro de información al Inversor;
- Para el cumplimiento fiscal y/o auditoría y/o revisoría contable y/o fiscal;
- Los ocasionados por las transferencias de Bitcoin y otras criptomonedas;
- La comisión de administración para el Administrador.

## **SECCION G: Riesgos del fondo**

El Inversor declara que conoce, entiende y acepta las características y consecuencias legales, impositivas y contables, así como los riesgos involucrados en las operaciones del Fondo que pueden implicar las pérdidas de sus aportes y que el Administrador no garantiza ningún resultado al Inversor, y en especial los siguientes:

Riesgo de mercado: por las variaciones y la alta volatilidad de la cotización del Bitcoin y otras criptomonedas que pueden implicar pérdidas del capital invertido.

Riesgo de contraparte: por la relación que existe con los mercados o casas de intercambio de Bitcoin y otras criptomonedas en las cuales opera y se mantienen los activos del Fondo por la capacidad y disposición de cumplimiento de sus obligaciones.

Riesgo de liquidez: por la imposibilidad de contar con la liquidez necesaria para la apertura o cierre de operaciones en un determinado momento.

Riesgo de apalancamiento: por la mayor exposición a pérdidas en virtud de las variaciones y la alta volatilidad del Bitcoin y otras criptomonedas.

Riesgo regulatorio: por la incertidumbre sobre cambios en las regulaciones vigentes.



Riesgo político: por la situación política de un país en términos de orden público, estabilidad jurídica y seguridad.

Riesgo operativo: por la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en los recursos humanos y/o tecnológicos.

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo: por la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir o en la que pueda encontrarse una entidad involucrada directa o indirectamente con hechos susceptibles de ser calificados como Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.

#### **SECCION H: Cambios en los Términos y Condiciones**

El Administrador podrá terminar la relación con el Inversor sin causa y en cualquier momento, así como modificar las disposiciones contenidas en estos TyC previa notificación al Inversor a través de la Plataforma Digital del Fondo con treinta (30) días de antelación a su entrada en vigor.





## ANEXO: Comisiones

Se detalla en la siguiente tabla la escala de comisiones aplicable al Inversor.

En caso de que el Inversor suscriba capital en forma de Bitcoin, se determinará la escala de comisiones correspondiente al momento de la suscripción, calculando su equivalencia en dólares americanos, tomando como referencia la cotización de mercado en Bitstamp LTD. ([www.bitstamp.net](http://www.bitstamp.net))

Capital (USD)		Success fee (%)	Management fee (%)
< 250,000.00		30.00%	0.00%
250,000.00	300,000.00	29.00%	0.00%
300,000.00	400,000.00	28.00%	0.00%
400,000.00	500,000.00	27.00%	0.00%
500,000.00	750,000.00	26.00%	0.00%
750,000.00	1,500,000.00	25.00%	0.00%
> 1,500,000.00		20.00%	0.00%

La misma podrá ser modificada previa notificación al Inversor a través de la Plataforma Digital del Fondo con treinta (30) días de antelación a su entrada en vigencia.